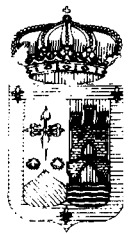


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 18 de Noviembre de 1989

Año VIII. Núm. 139

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE HARO		AYUNTAMIENTO DE LARDERO	
Bases para la contratación en régimen laboral temporal de un Técnico de Administración General (Rama Jurídica)	2.169	Tribunal Calificador, orden de actuación y fijación de fecha y hora para el comienzo de los ejercicios de la oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo	2.170

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO		CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	
Resolución de autorización de instalación eléctrica	2.170	Corrección de errores	2.171

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Notificaciones	2.171
Expediente administrativo de apremio	2.171

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Corrección de errores	2.172	Exposición pública del proyecto de colector en la cuenca de saneamiento número 2 de Logroño	2.173
AYUNTAMIENTO DE BERCEO		AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LA SIERRA	
Expediente de disolución de agrupación con San Millán de la Cogolla y de formación de agrupación con San Millán de la Cogolla y Estollo para sostenimiento del puesto de Secretario	2.172	Incorporación a la Mancomunidad del Najerilla	2.173
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE MATUTE	
Exposición pública de los Estatutos de la Entidad de Conservación del Pasaje Bebricio, 39	2.172	Exposición pública del expediente número 1 de modificación de créditos	2.173
AYUNTAMIENTO DE CANALES DE LA SIERRA		AYUNTAMIENTO DE NALDA	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1989	2.172	Exposición pública del padrón de la tasa de guardería rural	2.173
Incorporación a la Mancomunidad del Najerilla	2.172	AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA	
AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO		Expediente de disolución con Berceo y de formación de agrupación con Berceo y Estollo para sostenimiento del puesto de Secretario	2.173
Expediente de disolución de agrupación con Villaverde de Rioja y de agrupación con Berceo y San Millán de la Cogolla para el sostenimiento del puesto de Secretario	2.172	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR		Exposición pública del Plan Parcial de Ordenación del Sector número 6 del Plan General de Ordenación Urbana	2.173
Avance de Modificación Planes Parciales y Plan General de Fuenmayor	2.172	Exposición pública de la imposición y ordenación de ordenanzas, tasas y precios públicos	2.173
AYUNTAMIENTO DE GIMILEO		Exposición pública de la imposición y ordenación de diversos impuestos	2.174
Aprobación inicial del Presupuesto de 1989	2.173	AYUNTAMIENTO DE TOBIA	
Exposición pública del expediente de enajenación de 2 parcelas urbanas	2.173	Exposición pública del expediente número 1 de modificación de créditos	2.174
AYUNTAMIENTO DE HERCE		AYUNTAMIENTO DE VILLAVELAYO	
Exposición pública del expediente 1/89 de modificación de créditos	2.173	Incorporación a la Mancomunidad del Najerilla	2.174

IV. Administración de Justicia

	Página		Página
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA	
Edictos	2.174	Edicto de subasta	2.176
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
Edictos	2.175	Edicto de subasta	2.176
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE DISTRITO DE HARO	
Edictos	2.175	Sentencia	2.176
		Requisitoria	2.177

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE EZCARAY	
Subasta abierta sin admisión previa para la contratación de las obras de: "Ensanche y mejora de las carreteras LO-6541 y LO-6540 de la N-232 al límite provincia de Navarra por Alcanadre (La Rioja)"	2.177	Corrección de error	2.177
Subasta abierta sin admisión previa para la contratación de las obras de: "Ensanche y mejora de la carretera C-113 de Nájera al Puente de Arenzana sobre el río Najerilla"	2.177	AYUNTAMIENTO DE GIMILEO	
Subasta sin admisión previa para la contratación de: "Saneamiento del Barranco del Rosario (1ª fase), en Baños de Río Tobía"	2.177	Subasta de varias fincas	2.177
AYUNTAMIENTO DE BEZARES		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Adjudicación de las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas	2.177	Subasta de las obras de construcción de la arteria de suministro de agua potable al Polígono Industrial Cantabria I	2.178
		AYUNTAMIENTO DE PREJANO	
		Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación directa de la obra de pavimentación de la calle Juan XXIII	2.178

B. Otros anuncios oficiales

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas	
Solicitud de autorización para reformar un muro de defensa junto al río Oja	2.178

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE HARO

Bases para la contratación en régimen laboral temporal de un Técnico de Administración General (Rama Jurídica)

II.B.377

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de día 10 de Octubre de 1989, acordó:

3.— Aprobación de las bases para la contratación en régimen laboral temporal de un Técnico de Administración General (Rama Jurídica).

Habida cuenta del trabajo extraordinario que se generará durante los próximos meses, con motivo de la entrada en vigor del nuevo sistema de imposición local por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Habida cuenta, asimismo, de la necesidad de sustitución del Técnico de Administración General (Rama Jurídica), D. José Fernando García Pañeda, por el próximo pase de éste a situación de servicios especiales, por cumplimiento del servicio militar.

El Pleno, por unanimidad acuerda:

1.— Proceder a la contratación temporal, mediante convocatoria pública, de una persona con la titulación suficiente para desempeñar la plaza de Técnico de Administración General con arreglo a las prescripciones del R.D. 1989/84, de 17 de Octubre.

2.— Aprobar las bases que han de regir las pruebas selectivas para la citada contratación, y que son las que se relacionan en el anexo de este acuerdo.

3.— Publicar la referida convocatoria y las bases que la rigen en el Boletín Oficial de La Rioja, así como anuncios de la misma en los diarios de mayor circulación en la Comunidad Autónoma.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION LABORAL-TEMPORAL DE UN TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (RAMA JURIDICA) AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO.

Primera.— Objeto.

La convocatoria tiene por objeto la realización de pruebas selectivas para la contratación temporal de un Técnico de Administración General (rama jurídica), en régimen de Derecho Laboral y con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1989/1984, de 17 de Octubre.

Segunda.— Requisitos de admisión.

Podrán participar en las pruebas selectivas quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Haber alcanzado la mayoría de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho.
- d) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones pública por sentencia judicial firme.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de solicitudes.

Tercera.— Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Haro incluido sábados, de 9,00 a 14,00 horas, desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el día 2 de Diciembre de 1989, una instancia (según modelo que figura en el Anexo de la presente convocatoria), dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en la que se harán constar los siguientes extremos:

- a) Nombre y apellidos, edad, número de D.N.I., domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, manifestación expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- b) Relación de méritos alegados y documentación acreditativa de los mismos. En caso de alegar publicaciones acompañará, al menos, un ejemplar por cada una de éstas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.— Pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas a realizar consistirán en las siguientes:

a) Concurso de méritos en el que se valorarán los siguientes méritos con arreglo al baremo, que se especifica, sin que en ningún caso puedan superarse los 2,5 puntos:

1º.— Experiencia profesional al servicio de Ayuntamientos y otras entidades locales: por cada año o fracción superior a seis meses: 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

2º.— Experiencia profesional al servicio de otros órganos o Administraciones Públicas: por cada año o fracción superior a seis meses, 0,2 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

3º.— Otras titulaciones académicas a nivel de Licenciatura, equivalente o superior: Hasta 1 punto.

4º.— Otros méritos: Hasta 0,5 puntos.

b) Ejercicio de carácter práctico consistente en la redacción de dos dictámenes sobre el ordenamiento jurídico aplicable a los casos prácticos que proponga la Comisión de Selección o soluciones que a los mismos puedan darse. Los casos prácticos podrán versar sobre las siguientes materias: Derecho Administrativo General, Derecho Administrativo Local, Derecho Urbanístico, Derecho Financiero y Tributario y Haciendas Locales.

Quinta.— Comisión de selección.

La Comisión de Selección encargada de enjuiciar las pruebas selectivas y de elevar al Pleno del Ayuntamiento la propuesta pertinente estará compuesta por:

- a) El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- b) El Secretario General de la Corporación, que actuará asimismo como Secretario de la Comisión.
- c) Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Sexta.— Realización de la prueba.

a) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección se reunirá para, una vez examinadas éstas, proceder a la resolución del concurso, cuyos resultados se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

b) En el plazo de cinco días siguientes, en fecha que se indicará, asimismo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, tendrá lugar la realización del ejercicio de carácter práctico que se ajustará a las siguientes normas:

1º.— Se desarrollará por escrito durante un máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

2º.— Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

3º.— En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, así como el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

4º.— Una vez que los aspirantes hayan terminado de escribir, introducirán las cuartillas o folios que hubieran redactado en un sobre, en cuya solapa firmará el interesado; los sobres quedarán bajo custodia del Secretario de la Comisión de Selección y, cuando corresponda, según orden alfabético, serán abiertos por cada aspirante ante la Comisión de Selección para proceder a la lectura pública de lo escrito y a la posterior evaluación del ejercicio por el Tribunal. El resultado del ejercicio se hará público en el tablón de anuncios.

Séptima.— Calificación.

1.— El concurso de méritos no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio. El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, con sujeción al correspondiente baremo, procederá a la calificación de aquéllos.

2.— El ejercicio de carácter práctico tendrá el carácter de eliminatorio. Los miembros de la Comisión de Selección, previa la correspondiente deliberación, expresarán su criterio respecto de la aprobación o desaprobación del aspirante mediante la puntuación de 0 a 10 puntos. Para aprobar el ejercicio será preciso que el candidato obtenga 5 puntos como mínimo.

3.— La puntuación total de los aspirantes que hubieran superado el ejercicio de carácter práctico, se hallará mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso más la puntuación correspondiente al ejercicio de carácter práctico.

Octava.— Propuesta.

1.— La Comisión de Selección, concluida la prueba selectiva elevará la correspondiente propuesta unipersonal al Pleno de la Corporación, en favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación total.

2.— El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de cinco días desde que se haga pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del título de licencia en Derecho, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si tales documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que terminó sus estudios.

— Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.

— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.— Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor,

el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido pro falsedad en su instancia. En este caso, la Comisión de Selección formulará propuesta a favor del aspirante que, habiendo superado las pruebas, tuviera la siguiente más alta.

4.— A la vista de la propuesta, el Pleno adoptará el pertinente acuerdo sobre la contratación, correspondiéndole la formalización de ésta al Presidente de la Corporación.

Noventa.— Formalización del contrato.

El contrato y, en su caso, la prórroga o prórrogas que se acuerden deberán formalizarse por escrito en el modelo oficial a que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 1989/1984, de 17 de Octubre.

Décima.— Funciones.

Las funciones que correspondan al contratado serán las que se determinen en su momento por la Corporación en función de las necesidades del Servicio a que se asigne y de la titulación y categoría de aquél.

Undécima.— Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo será la establecida para el personal de oficinas del Ayuntamiento, de 8 a 15 horas.

Duodécima.— Duración del contrato.

El contrato tendrá una duración de 1 año, a contar desde la fecha del otorgamiento del correspondiente contrato, prorrogable hasta un máximo de 3 años.

Decimotercera.— Retribuciones.

El contrato recibirá las retribuciones correspondientes a un funcionario interino de la Esala de Administración General, subescala Técnica, establecidas en el Excmo. Ayuntamiento de Haro, y será afiliado al régimen general de la Seguridad Social.

Decimocuarta.— Publicidad.

La presente convocatoria y las bases que la rigen se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja, y anuncios de la misma en los diarios de mayor circulación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Asimismo, se dará noticia de las mismas a la correspondiente oficina de Empleo a los efectos prevenidos en el artículo 2.1 del Decreto 1989/1984, de 17 de Octubre.

ANEXO

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UN TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO

1º apellido:
 2º apellido:
 Nombre:
 D.N.I. núm.:
 Domiciliado en: D.P.: Provincia:
 Calle/Plaza:
 Teléfono:

deseando tomar parte en las pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un Técnico de Administración General convocadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 10 de Noviembre de 1989.

MANIFIESTA

- a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.
- b) Que alega como méritos los relacionados en el documento adjunto a esta instancia haciéndoles acompañar de la documentación acreditativa pertinente.

c) Que, en caso de ser propuesto por la Comisión de Selección, presentará la documentación establecida en la base octava de la convocatoria y en el plazo fijado en la misma.

SOLICITA

Se admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

En a de de 1989
 (Firma del solicitante)

SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACION.

RELACION DE MERITOS

Se alegan los siguientes méritos documentalmente acreditados.

1º.— EXPERIENCIA PROFESIONAL
 (....)

2º.— TITULOS ACADEMICOS
 (...)

3º.— OTROS MERITOS
 (...)

En a de de 1989
 (Firma del solicitante)

Haro, 13 de Octubre de 1989.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Tribunal Calificador, orden de actuación y fijación de fecha y hora para el comienzo de los ejercicios de la oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo

H.B.378

1º.— El Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión en propiedad de 1 plaza de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Pedro Vallejo Salazar
 Vocales: Dª Mª Vega García Martínez. D. Pedro Delgado Ruiz-Olalde.
 Secretario: D. Saturnino Gil Rodríguez.
 Presidente Suplente: D. Fermín Navaridas Vallejo
 Vocales Suplentes: D. Javier Delgado Idarreta. D. Miguel Angel Aguado Sancho.

Secretario Suplente: Dª Azucena Sáez Alvarez.

Los aspirantes podrán formular recusación contra los componentes del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo éstos abstenerse por los mismos motivos.

2º.— El sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas se celebrará el día 18 de Diciembre de 1989, a las 14 horas, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

3º.— De no existir reclamaciones ni recusación alguna de los miembros del Tribunal, se señala el día 20 de Diciembre de 1989, a las 9 horas, para la constitución del Tribunal y dar seguidamente comienzo a las pruebas selectivas para la oposición.

En Lardero, a 9 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.437

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-19.731 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., Polígono San Lázaro s/n, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

— Variante de la línea a 13,2 KV "Arco-Vapor" (tramo "Yagüe-La Isla). Se inicia en el apoyo número 38 y termina en el número 47-48. El tramo 39-44 será en doble circuito con "Gaunas" y el 45-46 se hará subterráneo con entrada y salida en el C.T. "Adarraga".

— Variante de la línea a 13,2 KV "Arco-Vapor" (tramo "Gaunas"), con inicio en el apoyo 43 y término en el 56. El tramo 45-51 será en doble

circuito con "Yagüe-La Isla", y el 52-55 se hará en subterráneo.

— Variante de la línea "Samalar-3", amarrándose al apoyo número 9 al número 40, desmontándose 7 apoyos (del número 2 al número 8).

— Variante de la línea Samalar I y II, se desmontará en su totalidad.

— Variante de la línea al C. T. "Norias", pasando a derivar del apoyo 52 de la D.C. "Arco-Vapor" (Gaunas), cambiando el conductor y alargando en 14 m.

— Variante de la línea "Elías" (Fundición), desmontando desde el origen hasta el apoyo 33 (1.030 m.).

La línea al C. T. "Adarraga" desaparece, quedando el C. T. intercalado entre los apoyos 45 y 46.

— Doble en lace a 13,2 KV con Central "Norias", de 131 y 120 m. desde el apoyo número 1 de salida de líneas de la central y los 50,43 y 51,43 de las líneas generales descritas.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 8 de Noviembre de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores

III.A.438

Apreciado error en el Anexo II del Convenio Marco que ha de regir los que

en lo sucesivo convenga la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social y los Ayuntamientos comprendidos en las respectivas zonas básicas en las que se divide el territorio de la Comunidad Autónoma. III.A.323.

Publicado en el B.O.R. número 118 de 30 de Septiembre de 1989, se solicita sustituir dicho anexo por el siguiente:

ANEXO II

SALARIO BRUTO ANUAL DE UN TECNICO DE GRADO MEDIO (Grupo II).

- Salario base (x 14 mensualidades): 1.748.894 Ptas.
- Complemento de permanencia (x 12 mensualidades): 40.824 Ptas.
- Revisión salarial (4%): 72.133 Ptas.
- Cotización empresarial a la Seguridad Social: (31,59%) 592.461 Ptas.
- TOTAL: 2.467.932 Ptas.

SALARIO BRUTO ANUAL DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Grupo VIII)

- Salario base (x 14 mensualidades): 1.122.688 Ptas.
- Complemento permanencia (x 12 mensualidades): 54.480 Ptas.
- Revisión salarial (4%): 47.087 Ptas.
- Cotización empresarial a la Seguridad Social (31,59%): 386.742 Ptas.
- TOTAL: 1.610.996 Ptas.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Notificación

III.B.1439

En el expediente ejecutivo que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, instruye contra JULIO D. ADAN BRANADA por sus débitos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con esta fecha se ha dictado por el Jefe de esta Unidad, la siguiente:

“PROVIDENCIA: Vistas las actuaciones seguidas en el presente expediente ejecutivo seguido a Julio D. Adan Branada, sin haber realizado los débitos perseguidos en el mismo y reconociendo esta Unidad de Recaudación que el dicho deudor es propietario del vehículo matrícula LO-2821-E, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, en la que ha quedado anotado de embargo el mismo, a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, por la presente acuerdo a notificar a Julio D. Adán Branada, conforme a lo determinado en el art. 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en su apartado 4) requiriéndole para que en el plazo de 24 horas haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y la documentación del vehículo reseñado, advirtiéndole de que, en caso contrario, serán suplidos a su costa, conforme determina el artículo 112.6 de la Orden de Desarrollo del citado Reglamento. Igualmente notifiqúese al deudor para que designe depositario que se encargue de la custodia y conservación del vehículo embargado, persona que ha de ser reconocida solvencia moral y económica y salvo causa justificada, ha de tener su residencia en esta localidad, todo ello en el plazo de veinticuatro horas, contado a partir de la fecha siguiente a la notificación o dentro de los ocho días siguientes para los deudores que no hubieren estado presentes en el acto del embargo. A la vez se le invita para que en igual plazo, designe Perito tasador conforme determina el artículo 117, advirtiéndole que pasado el plazo indicado sin haber realizado ambos nombramientos, se entenderá renuncia a su derecho y los mismos se realizarán por el ejecutor”.

Lo que notifico a Julio D. Adán Branada para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y documentación del referido vehículo en el plazo indicado, se ordenará a la Jefatura Provincial de Tráfico se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido, y para que acto seguido se ponga a disposición de esta Recaudación.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá formular recurso, ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, acompañando al mismo la prueba documental pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se formule recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne su importe en la forma y términos expresados en los números 3 y siguientes del artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Sirva la presente de notificación a Julio D. Adán Branada.

Calahorra, a 6 de Noviembre de 1989.— El Recaudador Ejecutivo, Antonio Gil Herce.

Notificación

III.B.1441

DILIGENCIA: Notificados al deudor Emilio Laseca Laseca conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persiguen en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación sin que los haya satisfecho, y no conociéndole mas bienes embargables que el salario, que viene percibiendo en su calidad de trabajador de la empresa Compañía de Reprografía e Informática de Castilla y La Rioja.

Declaro embargado el salario de Emilio Laseca Laseca en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento citado, con arreglo a la escala autotizada por el artículo 1.451 de la Ley de enjuiciamiento Civil.

El/la empresa Compañía de Reprografía e Informática de Castilla y La Rioja procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 102.221 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Sirva la presente diligencia de notificación a Emilio Laseca Laseca. Calahorra, 6 de Noviembre de 1989.— El Recaudador Ejecutivo.— Antonio Gil Herce.

Expediente administrativo de apremio

III.B.1442

En el expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra IRTE SOCIEDAD LIMITADA, de Calahorra, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargos en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados: Los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: IRTE, SODICEDAD LIMITADA.
Domicilio: Avda. Estación, 40 — 26500 Calahorra (La Rioja).
Débitos:

Número de Cert.: 88/11425
Concepto: 01.Descubierto total
Importe del Ppal.: 215.001.
Importe Apr.: 43.000

Esta Certificación de Descubierto ascienden a la cantidad total de 258.001 pesetas y con el importe de 40.000 pesetas calculadas para costas, hacen un total importe de 298.001 pesetas.

Inmueble: 1.— Edificación compuesta de planta baja, destinada a nave industrial y planta alta destinada a residencia y almacén. Mide 441 m2. La parte destinada a residencia se halla al Norte de la edificación y lindando

en vuelo con la Avenida Estación, midiendo 84,64 m2. Tiene acceso de vehículo y escalera a la Avenida. Inscrita en Tomo 545 del Archivo, Libro 327 de Calahorra, Folio 83, Finca 29.221, Inscripción 1.

2.— Nave de una sola planta, en Avenida Estación, de 3.158 m2. En la parte Este, existe un patio descubierto de 241 m2. por lo que la zona descubierta se reduce a 2.917 m2. Constituye el local número Uno, con cuota de 67% en el Edificio en Avda. Estación a la que tiene varios accesos. Inscrita Tomo y Libro indicados para la anterior, folio 85 finca 29.222, inscripción 1.

3.— Grupo de edificaciones, compuesto de dos plantas, construido sobre parte del local número uno lindante a la Avda. Estación, destinada la primera de 366 m2 a oficinas, y la segunda de 451 m2 a otros usos. Inscrita en el mismo Tomo y Libro que las precedentes, folio 87, finca 29.223 inscripción 1.

A la vez se advierte que, con carácter previo a la interposición del recurso de Reposición o de la Reclamación Económico-Administrativa, podrán

interponer recurso ante el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, en el plazo de ocho días, en los términos, regulados en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo podrán interponer recurso de Reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social; o Reclamación Económico Administrativa en el mismo plazo, ambos contados a partir del siguiente día al del recibo de la notificación del acto impugnado.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho texto legal.

Sirva la presente de comunicación a IRTE SOCIEDAD LIMITADA. Calahorra, 6 de Noviembre de 1989.— El Recaudador Ejecutivo, Antonio Gil Herce.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Corrección de errores

III.C.1721

Advertido error en el texto del anuncio de aprobación definitiva de varias Ordenanzas Fiscales, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 134, de fecha 7 de Noviembre de 1989, se procede a continuación a la oportuna rectificación.

En la página 2058, en el artículo 4º.1. de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por prestación del Servicio de Alcantarillado, donde dice: "1.— La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad deja de", debe decir: "1.— La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de Mil Pesetas".

Agoncillo, 9 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Expediente de disolución de agrupación con San Millán de la Cogolla y de formación de agrupación con San Millán de la Cogolla y Estollo para sostenimiento del puesto de Secretario

III.C.1707

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día siete de Septiembre de 1989, se acordó incoar expediente de disolución de Agrupación para sostenimiento de Secretaría en común, existente entre este municipio y el de San Millán de la Cogolla y simultáneamente iniciar expediente de Constitución de Agrupación de este municipio con los de San Millán de la Cogolla y Estollo, para sostenimiento en común de la Secretaría municipal.

Así mismo ha sido elaborado el proyecto de Estatutos que han de regir esta Agrupación.

A efectos de presentación de posibles reclamaciones por los interesados ante este Ayuntamiento, se expone al público el acuerdo inicial y el proyecto de Estatutos anteriormente indicados, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Berceo, a 25 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública de los Estatutos de la Entidad de Conservación del Pasaje Bebricio, 39

III.C.1708

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Octubre de 1989, han sido aprobados los Estatutos de la Entidad de Conservación del Pasaje Bebricio, 39.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que puedan presentarse las sugerencias y reclamaciones que se estimen convenientes, ante esta Alcaldía, durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Calahorra, 7 de Noviembre de 1989.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CANALES DE LA SIERRA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989

III.C.1722

El Alcalde-Presidente del Condejo Abierto de Canales de la Sierra hace saber: Este Concejo Abierto en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de Noviembre de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inscripción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Canales de la Sierra, a 7 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

Incorporación a la Mancomunidad del Najerilla III.C.1723

El Concejo Abierto de Canales de la Sierra, en sesión plenaria, celebrada el pasado día 6 de Noviembre de 1989, ha ratificado el acuerdo de solicitar la incorporación del referido Municipio, como miembro de pleno derecho de la Mancomunidad del Najerilla, aceptando íntegramente el contenido de los Estatutos de ésta, cuyo texto se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja número 72 del 17 de Junio de 1989.

Canales de la Sierra, a 9 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, Angel García Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO

Expediente de disolución de agrupación con Villaverde de Rioja y de agrupación con Berceo y San Millán de la Cogolla para el sostenimiento del puesto de Secretario III.C.1709

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 28 de Septiembre de 1989, se acordó incoar expediente para la constitución de una nueva Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretario, entre este municipio, y los de San Millán de la Cogolla y Berceo.

Así mismo ha sido elaborado el proyecto de Estatutos que han de regir esta Agrupación. Asimismo se acordó provisionalmente disolver la Agrupación formada para igual fin por los Municipios de Estollo y Villaverde de Rioja.

A efectos de presentación de posibles reclamaciones por los interesados ante este Ayuntamiento, se expone al público el acuerdo inicial y el proyecto de Estatutos anteriormente indicados, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Estollo, 6 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, Gabino Aransay Azofra.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Avance de Modificación Planes Parciales y Plan General de Fuenmayor III.C.1710

El Ayuntamiento de Fuenmayor, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de Noviembre de 1989, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de que el "Avance de Modificación de los Planes Parciales y Plan general de Fuenmayor", redactado por el Arquitecto Don Miguel Angel Prieto Echegaray, se exponga al público, al objeto de que durante el plazo de treinta días puedan formularse sugerencias, y en su caso, presentar otras alternativas, por Corporaciones, Asociaciones y Particulares.

Fuenmayor, 6 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, César de Marcos Hornos.

AYUNTAMIENTO DE GIMILEO*Aprobación inicial del Presupuesto de 1989* III.C.1711

Don Violante-Javier Jiménez Argudo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gimileo, Hace saber:

Que el Concejo Abierto de este municipio en Asamblea Vecinal, celebrada el día 23 de Octubre de 1989, aprobó por unanimidad el Presupuesto General de este municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, 446 número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante la Asamblea Vecinal.

Esta Asamblea Vecinal dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición al público, no se presentaron reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del art. 446 número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, el Presupuesto resumido a que se refieren los arts. 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Gimileo, a 6 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública del expediente de enajenación de 2 parcelas urbanas III.C.1712

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, para su información, por plazo de quince días, el expediente instruido para la enajenación de las siguientes parcelas sobrantes:

- a) Parcela urbana sita en la calle del Retortillo número 4 con una superficie de 40 m².
- b) Parcela urbana sita en la calle del Retortillo número 6 con una superficie de 21 m².

En Gimileo, a 6 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, Violante-Javier Jiménez Argudo.

AYUNTAMIENTO DE HERCE*Exposición pública del expediente 1/89 de modificación de créditos* III.C.1713

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, expediente de modificación número 1 de créditos en el Presupuesto General de 1989, se expone al público el citado expediente en la Secretaría Municipal por espacio de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, significando que de no producirse éstas se entenderá definitivamente aprobado.

Herce, 6 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO*Exposición pública del proyecto de colector en la cuenca de saneamiento número 2 de Logroño* III.C.1714

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de Noviembre de 1989 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de colector en la cuenca de saneamiento número 2 de Logroño.

De conformidad con la legislación urbanística vigente se somete dicho proyecto a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Gestión de Infraestructura de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno interponer.

Logroño, 8 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LA SIERRA*Incorporación a la Mancomunidad del Najerilla* III.C.1726

El Concejo Abierto de Canales de la Sierra, en sesión plenaria, celebrada el pasado día 23 de Octubre de 1989, ha ratificado el acuerdo de solicitar la incorporación del referido Municipio, como miembro de pleno derecho de la Mancomunidad del Najerilla, aceptando íntegramente el contenido de los Estatutos de ésta, cuyo texto se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja número 72 del 17 de Junio de 1989.

Mansilla de la Sierra, a 9 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, José María Peña González.

AYUNTAMIENTO DE MATUTE*Exposición pública del expediente número 1 de modificación de créditos* III.C.1715

Aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión de 26 de Octubre de 1989 el expediente número 1 de suplementos de créditos al Presupuesto Municipal de 1989, se expone al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentarse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

En Matute, a 7 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, Liberto Ruidíaz Lozano.

AYUNTAMIENTO DE NALDA*Exposición pública del padrón de la tasa de guardería rural* III.C.1716

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 29 de Octubre pasado, el padrón de contribuyentes por la tasa de guardería rural, se expone el público por plazo de quince días, para presentación de reclamaciones.

Nalda, 30 de Octubre de 1989.— El Alcalde, Pablo P. Ruiz Chácharo

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA*Expediente de disolución de agrupación con Berceo y de formación de agrupación con Berco y Estollo para sostenimiento del puesto de Secretario* III.C.1718

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 19 de Septiembre de 1989, se acordó incoar expediente de disolución de Agrupación para sostenimiento de Secretaría en común, existente entre este municipio y el de Berceo, para sostenimiento de Secretaría en común, y simultáneamente iniciar expediente para constitución de una nueva Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretario, entre este municipio y los de Berceo y Estollo.

Así mismo ha sido elevado el proyecto de Estatutos que han de regir esta Agrupación.

A efectos de presentación de posibles reclamaciones por los interesados ante este Ayuntamiento, se expone al público el acuerdo inicial y el proyecto de Estatutos anteriormente indicados, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

San Millán de la Cogolla, a 30 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA*Exposición pública del Plan Parcial de Ordenación del Sector número 6 del Plan General de Ordenación Urbana* III.C.1719

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de Octubre de 1989, acordó aprobar por unanimidad el Plan Parcial de Ordenación del Sector número 6, del Plan General de Ordenación Urbana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, el expediente de aprobación inicial, se expone al público por el plazo de un mes, durante el cual queda el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

Santo Domingo de la Calzada, a 2 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública de la imposición y ordenación de ordenanzas, tasas, y precios públicos III.C.1730

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Noviembre de 1989, y en cumplimiento de la Ley 39/1989, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1.— Imposición y ordenación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- 2.— Implantación y Ordenanza Fiscal General reguladora de las Contribuciones Especiales.
- 3.— Imposición y ordenación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.
- 4.— Imposición y ordenación de los siguientes Precios Públicos por prestación de servicios
 - 4.1. Cine
 - 4.2. Piscinas
 - 4.3. Báscula municipal
 - 5.— Imposición y ordenación de los siguientes Precios Públicos por

utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales

5.1. Quioscos en la vía pública

5.2. Mesas y sillas con finalidades lucrativas

5.3. Mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

5.4. Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes.

5.5. Portadas, escaparates y vitrinas.

5.6. Desagüe de canalones e instalaciones análogas.

5.7. Elementos constructivos cerrados, terrazas, balcones, miradores, marquesinas, toldos, pavimentos, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Dicho anuncio permanecerá expuesto al público en el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada por término de 30 días hábiles a contar del siguiente de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobados dichos acuerdos hasta entonces provisionales de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santo Domingo de la Calzada, a 15 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública de la imposición y ordenación de impuestos y tasas III.C.1731

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Noviembre de 1989, y en cumplimiento de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1.— Fijación y ordenación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 2.— Imposición y ordenación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.
- 3.— Imposición y ordenación de las siguientes Tasas:
 - 3.1. Recogida domiciliaria de basura o residuos sólidos urbanos.
 - 3.2. Servicio de Alcantarillado.
- 4.— Imposición y ordenación del Precio Público por prestación del

servicio de suministro de Agua y mantenimiento de acometidas.

Dicho anuncio permanecerá expuesto al público en el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada por término de 30 días hábiles a contar del siguiente de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobados dichos acuerdos —hasta entonces provisionales— de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santo Domingo de la Calzada, a 17 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TOBIA

Exposición pública del expediente número 1 de modificación de III.C.1720

Aprobado inicialmente por este Concejo Abierto, en sesión de 27 de Octubre de 1989 el expediente número 1 de suplementos de créditos al Presupuesto Municipal de 1989, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentarse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan en artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

En Tobía, a 7 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, Enrique Baños Alonso.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVELAYO

Incorporación a la Mancomunidad del Najerilla III.C.1727

El Concejo Abierto de Canales de la Sierra, en sesión plenaria, celebrada el pasado día 23 de Octubre de 1989, ha ratificado el acuerdo de solicitar la incorporación del referido Municipio, como miembro de pleno derecho de la Mancomunidad del Najerilla, aceptando íntegramente el contenido de los Estatutos de ésta, cuyo texto se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja número 72 del 17 de Junio de 1989.

Villavelayo, a 9 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, Andrés Pablo García.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1375

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de Octubre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Manuel Ubago Rodríguez, contra resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Agricultura y Alimentación, de fecha 17 de Julio de 1989, desestimatoria del recurso de reposición de fecha 11 de Diciembre de 1987, sobre solicitud de denominación de Administrativo, adjudicación de puesto de nivel 22 y en su defecto se anule la reclasificación y adjudicación de puestos de trabajo.

Este recurso lleva el número 147/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 23 de Octubre de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1376

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 9 de Noviembre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Salazar Terreros, en nombre y representación de Félix Benito, S.L. Sociedad Mercantil, contra Acuerdo de 9 de Agosto de 1989, que estimó parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación número 89/0899-00 del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, deduciendo el importe liquidado en el período de tiempo transcurrido entre 1-1-75 y 1-1-85, correspondiente a la modalidad de personas jurídicas, y siendo desestimatorio en cuanto al resto de las alegaciones.

Este recurso lleva el número 171/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar

a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 9 de Noviembre de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1377

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 9 de Noviembre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Salazar Terreros, en nombre y representación de Don Pablo Lope-Montalvo Sáenz, contra las resoluciones del Jurado de Expropiación Forzosa de La Rioja de fechas 16 de Febrero de 1989 y 7 de Junio de 1989, esta última desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la primera de ellas, que fijaba el justiprecio de la expropiación forzosa de la finca rústica número 4.040 del término municipal de Lumbreras, con motivo de la construcción del embalse de Pajares.

Este recurso lleva el número 174/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 9 de Noviembre de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1378

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 10 de Noviembre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Don Antonio Peche López, en nombre y representación de Hilaturas Prouvost-Estambrea Riojan, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 13-9-89, desestimatoria del Recurso de Alzada contra la de 12-5-89 dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, que autorizaba la suspensión de 177 contratos de trabajo durante un período de 5 meses y la modificación de las condiciones de trabajo referidas a la jornada y turno de 58 trabajadores.

Este recurso lleva el número 151/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 10 de Noviembre de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

IV.1379

Don José Luis Díaz Roldán, Magistrado Juez de lo Social de La Rioja, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos número 621/89 a instancia de Angel Omeñaca Vergara, contra otros y la Empresa "Esmaltaciones HESO, S.A." sobre pensión de invalidez, en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Angel Omeñaca Vergara, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa "Esmaltaciones HESO, S.A.", debo declarar y declaro que la base reguladora de la pensión de invalidez, será de 72.245 pesetas y aplicando el 55%, será de 39.734 pesetas, condenando a las Entidades Gestoras demandadas, al anticipo y pago de dicha pensión, así como el anticipo de las diferencias resultantes entre la pensión percibida y la que le correspondía legalmente, que ascienden a 27.629 pesetas todo ello sin perjuicio de las revalorizaciones y mejoras aplicables. Asimismo, declaro la responsabilidad de la empresa demandada, por la falta de cotización, en cuanto a las diferencias de cotización existentes.

Notifíquese esta sentencia en legal forma a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma no cabe recurso alguno, conforme a la Ley de Procedimiento Laboral Vigente y nueva redacción de la Ley 7/89 de 13 de Abril.

Expidanse edictos para la notificación de sentencia a la empresa demandada ante su ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis Díaz Roldán.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Esmaltaciones HESO, S.A." cuyo paradero se ignora, expido el presente en Logroño, a 2 de Noviembre de 1989.— El Secretario.

Edicto

IV.1380

Don José Luis Díaz Roldán, Magistrado Juez de lo Social de La Rioja, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos señalados con el número 1.061 al 1.063/89 a instancia de D. Angel Zabala Escalona y dos más, contra YUCAL, S.L., con domicilio ignorado, sobre reclamación de cantidades, en los que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice así:

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Angel Zabala Escalona, Jesús Martínez Martínez y Víctor Arón Gonzalo, contra la empresa YUCAL, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que abone a cada uno de los trabajadores la suma de Cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y tres pesetas. Asimismo absuelvo a F.O.G.A.S.A de sus pedimentos.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma no cabe recurso alguno, conforme a la Ley de Procedimiento Laboral Vigente y nueva redacción de la Ley 7/89 de 13 de Abril.

Ante el ignorado paradero de la empresa demandada notifíquese esta sentencia por edictos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis Díaz Roldán.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "YUCAL, S.L." cuyo paradero se ignora, expido el presente en Logroño, a 2 de Noviembre de 1989.— El Secretario.

Edicto

IV.1381

Forlentina Guedán Velasco, Secretaria en Funciones del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de lo Social se siguen Autos número 836/88 y otros, hoy en día en ejecuciones de sentencias señaladas con los números 6/89 y otras, a instancia de María Luisa Martínez Almendáriz y otros, contra la empresa demandada Champialfaro, S.A.T., en reclamaciones por cantidades, habiéndose dictado Acta de Subasta del siguiente tenor literal:

"Acta de Subasta.— En Logroño, a 8 de Noviembre de 1989.— Siendo el día y la hora señalados para la celebración de la Tercera Subasta de los bienes embargados a la parte demandada Champialfaro, S.A.T. el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social de La Rioja, con mi asistencia, se constituyó

en Audiencia pública. Anunciada la subasta por el Agente Judicial con las formalidades legales, comparece como postores D. José Demetrio Moreno Vicariño y D. Julián Naval Fuster, actor este último en los presentes autos, quienes han consignado la cantidad de 350.000 pesetas como 20 por 100 del valor de los bienes, excepto D. Julián Naval Fuster, por no tener obligación de depositarlo como actor. Acto seguido, S. Sª Ilma. ordenó dar lectura a la relación de bienes embargados y condiciones de la subasta, verificado lo cual declaró abierta la licitación en los términos prevenidos en la legislación vigente. Seguidamente se fueron ofreciendo diversas cantidades por los postores y finalmente pro Don Julián Naval Fuster, con D.N.I. 17.925.513 y domicilio en Tamarite de Litera (Huesca), la de 66.000 pesetas sin que dicha postura fuese mejorada: En vista de lo actuado una vez anunciado a los presentes el precio de remate y el nombre del mejor postor, que dá su conformidad y aceptación, el Ilmo. Sr. Magistrado, toda vez que el importe ofrecido no supera las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, ordenó comunicar a la parte ejecutada dicha oferta, a fin de que, si lo estima pertinente y en el plazo de nueve días, pueda pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura haciendo los depositos legales, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no hace manifestación alguna se aprobará el remate y se ordenará llevarlo a efecto. Igualmente ordeno el depósito del 20 por ciento consignado se devolviera a los participantes. De todo lo cual, se extiende la presente que leída y hallada conforme, la firma S. Sª Ilma, el Alguacil y los comparecientes de todo lo cual doy fe.— Rubricados".

Y para que sirva de notificación a la empresa que se encuentra en paradero desconocido, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a los efectos legales oportunos. Dado en Logroño, a 8 de Noviembre de 1989.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1382

El Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Logroño.

Hace saber: Que ante este Juzgado se sigue expediente de dominio número 436/88 a instancia de D. Juan José Curriel Chicote y Doña María Dolores Echarte Urrizola, sobre Reanudación de Tracto Sucesivo Interrumpido de las siguientes fincas:

En el término municipal de Albelda de Iregua (La Rioja), al sitio de La Heredad, de tres mil trescientos setenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados de superficie, que linda: Oeste, Carretera de Soria y río; Sur, camino y río; Este, finca de Arsenio Millán, y Norte, finca de Melchos y Rufino Ramírez. Dentro de esta finca existe construida una casa habitación de una sola planta, con tres dormitorios, hall, salón, cocina, despensa, aseo de servicio y baño, recibidor, pasillo y porche, con una superficie útil de ciento quince metros y como anexo un garage situado a la izquierda de la misma según se entra, con una superficie de 30.000 metros cuadrados.

Por el presente se llama a Doña María y Pilar González Gallarza; cuyo domicilio se ignora, en su condición de titular catastral de la citada finca, así como a D. Eduardo González Gallarza y Doña María Rosa Giménez Hernández Pinzón, por tercera vez, en su condición de vendedores de una de las fincas que por agrupación constituye la del objeto de expediente y en su condición de cotitulares registrales, para que durante el término de diez días puedan comparecer y oponerse al dominio pretendido.

Y para que así conste, expido el presente en Logroño, a 7 de Noviembre de 1989.— La Secretaria.

Edicto

IV.1383

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño y su Partido.

Por el presente hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Juez de este Juzgado, en el expediente promovido por la Procuradora de los Tribunales Doña María Teresa León Ortega, en representación de "Hermanos Palacios, S.A.", dedicada básicamente a la compraventa, despique, mantenimiento y elaboración de productos cárnicos, con domicilio en Logroño, Carretera de Laguardia, punto kilométrico 1,800, por Auto dictado el día de hoy se ha declarado a dicha mercantil "Hermanos Palacios, S.A." en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia provisional por ser su activo superior en 8.595.661 pesetas al pasivo; y asimismo se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la mencionada "Hermanos Palacios, S.A.", Junta General que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de Enero próximo, a las 10,30 horas con la prevención de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el Dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley se Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen

oportunas.

Logroño, a 7 de Noviembre de 1989.— La Secretaria.

Edicto

IV.1384

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Logroño, Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de dominio número 133/89 sobre Reanudación de tracto sucesivo interpuesto de la siguiente finca urbana; a instancia de D. Esteban Bretón Cebrían:

“Urbana, piso vivienda primero, de la casa ubicada en C/ Ronda de Cuarteles número 8 de la ciudad de Logroño, llamada actualmente transversal de la Campa Militar”.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar el presente, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y oponerse al dominio pretendido.

En Logroño, a 8 de Noviembre de 1989.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto de subasta

IV.1385

El Sr. Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo número 69/89, a instancia de D. José Gómez Cuevas, industrial, vecino de Calahorra, contra D. Angel Pardo Barrasa, mayor de edad, comerciante, vecino de Calahorra, habiéndose acordado que el día 24 de Enero de 1990, a las 11 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los arts. 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaria de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 21 de Febrero de 1990, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación, si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, si sujeción a tipo, el día 21 de Marzo de 1990, a las 11 horas, en el citado local.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

— Urbana.— Vivienda planta baja o entreplanta, ano derecha, con acceso por el 4º portal y esclaera tipo B del inmueble sito en Calahorra, calle Bebricio número 81, con una superficie útil de 78,02 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra al Tomo 416, Libro 225, folio 156, finca 22.892, Valorada en 4.500.000 pesetas.

Dado en Calahorra, a 2 de Noviembre de 1989.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto de subasta

IV.1386

Doña Raquel Fernandino Nosti, Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 258787, seguidos a instancias de Forjados Riojanos, S.A., representado pro el Procurador Doña Milagros Vernis, contra Fernando Viguera Llarena, en reclamación de cantidad de 6.388.923 pesetas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado que luego se dirán.

En el caso de no existir postor en la misma se acuerda la celebración de segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta ésta, se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se señala para la celebración de la primera el próximo día 20 de Diciembre; para la segunda el día 19 de Enero y para la tercera el día 19 de Febrero; todos ellos a las 12,30 horas y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera se suspenderá la aprobación del remate.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del remate.

3.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menso al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y haya cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas

por ésta le serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositado en la meda del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para toamr parte en la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

— 12 viviendas con parcela total de 271,19 m2. superficie construida 105,26 m2. parcela libre 165,93 m2. Valorado pericialmente: Vivienda con semisótano en Seis millones novecientas veinte mil sisicentas una pesetas, parcela libre: 165,93 c 6.000 en Novcientas noventa y cinco mil quinientas ochenta pesetas, repercusión urbanización, en Un millón ciento dieciseis mil setecientos cuarenta y tres pesetas, haciendo un total de Nueve millones treinta y dos mil novecientas veinticuatro pesetas y 12 viviendas valoradas cada una en Nueve millones treinta y dos mil novecientas veinticuatro hace un total de Ciento ocho millones trescientas noventa y cinco mil ochenta y ocho pesetas.

— Una vivienda con parcela total de 381,14 m2. Superficie construida 106,41 m2. Parcela libre 274,73 m2. Valorada: Vivienda con semisótano en Seis millones novecientas veinte mil seiscientas una pesetas. Parcela libre 274,73 por 6.000. Valorada en Un millón seiscientas cuarenta y ocho mil trescientas ochenta pesetas. Rpercusión Urbanización en Un millón ciento dieciseis mil setecientos cuarenta y tres pesetas, haciendo un total de Nueve millones seiscientas ochenta y cino mil setecientos veinticuatro pesetas.

— Una vivienda con parcela total de 369,44 m2, superficie construida 106,41 m2. Parcela libre: 263,03 m2. Vivienda semisótano valorada en Seis millones novecientas veinte mil seiscientas una pesetas. Parcela libre 263.03 por 6.000. Valorada en un millón quinientas setenta y ocho mil ciento ochenta pesetas. Repercusión urbanización, valorada en Un millón ciento dieciseis mil setecientos cuarenta y tres pesetas, siendo el total valorado en nueve millones seiscientas quince mil quinientas veinticuatro pesetas.

— Una vivienda con parcela total de 367,20 m2. Superficie construida 106,41 m2. Parcela libre 260,79 m2. Valorada: Vivienda con semisótano en Seis millones novecientas veinte mil seiscientas una pesetas, Parcela libre 260,79 por 6.000. Valorado en Un millón quinientas sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta pesetas. Repercusión urbanización valorado en un millón ciento dieciseis mil setecientos cuarenta y tres pesetas, haciendo un total de Nueve millones seiscientas dos mil ochenta y cuatro pesetas.

— Una vivienda con parcela de 413,15 m2. Superficie construida 106,41 m2. Parcela libre 306,74 m2. Valorada: Vivienda con semisótano en Seis millones novecientas veinte mil seiscientas una pesetas. Parcela libre: 306,74 por 6.00 en Un millón ochocientas cuarenta mil cuatrocientas cuarenta pesetas. Repercusión urbanización en Un millón dieciseis mil setecientos cuarenta y tres pesetas. Haciendo un total de Nueve millones ochocientas setenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro pesetas.

— Una vivienda con parcela total de 486,28 m2. Superficie cosntruida 106,41 m2. Parcela libre: 379,87 m2. Valorada en: Vivienda con semisótano Seis millones novecientas veinte mil seiscientas una pesetas: Parcela libre 379,87 por 6.000 Valorado en Dos millones doscientas setenta y nueve mil doscientas veinte pesetas. Repercusión urbanización Valorado en Un millón ciento dieciseis mil setecientos cuarenta y tres pesetas, haciendo un total de Diez millones trescientas dieciseis mil quinientas sesenta y cuatro pesetas.

— Una vivienda con parcela total de 446,74 m2. Superficie construida 106,41 m2. Parcela libre 340,33 m2. Valorado: Vivienda con semisótano en Seis millones novecientas veinte mil seiscientas una pesetas. Parcela libre: 340,33 por 6.000. Valorado en Dos millones cuarenta y una mil novecientas ochenta pesetas. Repercusión urbanizaicón en Un millón ciento dieciseis mil setecientos cuarenta y tres pesetas haciendo un total de Diez millones setenta y nueve mil trescientas veinticuatro pesetas.

Todas ellas radican en la localidad de Ollauri.

El valor total de la urbanización, asciende a la cantidad de Ciento sesenta y siete millones quinientas setenta y dos mil novecientas y dos pesetas.

Dado en Haro, a 9 de Noviembre de 1989.— Doy fe.— Ante mí.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Sentencia

IV.1387

Doña Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 204/89 se ha dictado sentnecia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“En Haro, a 10 de Noviembre de 1989. Vistos en juicio oral público por la Sra. Doña María Puy Zatón Osés, Juez del Juzgado de Distrito de Haro, el juicio de Faltas número 204 de 1989, seguido por la presunta falta de estafa con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: Renfe y José Ignacio Uriarte Sagasti, en la actualidad en ignorado paradero.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Ignacio Uriarte Sagasti, ya circunstanciado, de la falta de estafa por la que venía siendo acusado, y declaro de oficio las costas del proceso.— Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación escrita. Llèvese certificación de la presente a los autos principales, y notifíquese al Ministerio Fiscl y a las partes.— Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a José Igancio Uriarte Sagasti, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 10 de Noviembre de 1989.— La Secretaria.

Requisitoria

IV.1388

En virtud de lo acordado en este Juzgado en Juicio de Faltas número 59 de 1987, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, requirase al condenado D. Ignacio Mateos Rodríguez, con domicilio en Madrid, Rafale Villa, 44, Distrito El Plantío, y en la actualidad en ignorado paradero, a

fin de que en el plazo de diez días a contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de hacerle entrega del permiso de conducir retenido por el Juzgado de Distrito número 19 de Madrid y a satisfacer la pena de tres mil pesetas de multa a que fue condenado.

Y para que tenga lugar, expido la presente en Haro, a 7 de Noviembre de 1989.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Subasta abierta sin admisión previa para la contratación de las obras de: "Ensanche y mejora de las carreteras LO-6541 y LO-6540 de la N-232 al límite provincia de Navarra por Alcanadre (La Rioja)". Expediente nº 09-1-1.1-113/89 V.A.1011

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca la siguiente Subasta abierta sin admisión previa:

Objeto: Ensanche y mejora de las carreteras LO-6541 y LO-6540 de la N-232 al límite provincia de Navarra por Alcanadre (La Rioja).

Presupuesto de contrata: Ciento noventa y nueve millones ochocientos cincuenta y dos mil doscientas doce pesetas, (199.852.212,-Pts.).

Anualidad 1.989: Cinco millones de pesetas, (5.000.000,-Pts.).

Anualidad 1.990: Ciento noventa y cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil doscientas doce pesetas, (194.852.212,-Pts.).

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e, de forma única.

Plazo total de ejecución: Seis meses, (6 meses).

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre de 1.989, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (c/. Calvo Sotelo, 3, bajo).

Examen de la documentación administrativa: A las doce horas del día 18 de Diciembre de 1.989. El resultado del mismo se expondrá en el tablón de anuncios de la Sección de Contratación.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 18 de Diciembre de 1.989, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (c/. Calvo Sotelo, 3, 1º dcha.). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo se anunciará en el B.O.R., con suficiente antelación, la nueva fecha de apertura de proposiciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, (c/. Portales, 1) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas, (c/. Calvo Sotelo, 3, 1º dcha.) durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 7 de Noviembre de 1.989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

Subasta abierta sin admisión previa para la contratación de las obras de: "Ensanche y mejora de la carretera C-113 de Nájera al Puente de Arenzana sobre el río Najerilla". Expediente nº 09-1-1.1-117/89 V.A.1012

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca la siguiente Subasta sin admisión previa:

Objeto: Ensanche y mejora de la carretera C-113 de Nájera al Puente de Arenzana sobre el río Najerilla.

Presupuesto de contrata: Ciento cincuenta y seis millones setecientos treinta y cinco mil setecientos noventa pesetas, (156.735.790,-Pts.).

Anualidad 1.989: Un millón de pesetas, (1.000.000,-Pts.).

Anualidad 1.990: Ciento cincuenta y cinco millones setecientos treinta y cinco mil setecientos noventa pesetas, (155.735.790,-Pts.).

Clasificación del contratista: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e; Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e, de forma conjunta.

Plazo total de ejecución: Seis meses, (6 meses).

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre de 1.989, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (c/. Calvo Sotelo, 3 bajo).

Examen de la documentación administrativa: A las doce horas del día 18 de diciembre de 1.989. El resultado del mismo se expondrá en el tablón de anuncios de la Sección de Contratación.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 18 de Diciembre de 1.989, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (c/. Calvo Sotelo, 3, 1º dcha.). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo se anunciará en el B.O.R., con suficiente antelación, la nueva fecha de apertura de proposiciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, (c/. Portales, 1) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas, (c/. Calvo Sotelo, 3, 1º dcha.) durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 7 de Noviembre de 1.989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

Subasta sin admisión previa para la contratación de: "Saneamiento del Barranco del Rosario (1ª fase), en Baños de Río Tobía". Expediente nº 04-1-1.1-005/89 V.A.1053

El Consejero de Administraciones Públicas, convoca la siguiente Subasta sin admisión previa, en tramitación de urgencia:

Objeto: "Saneamiento del Barranco del Rosario (1ª fase), en Baños de Río Tobía"

Presupuesto de Contrata: Diecinueve millones novecientos noventa y siete mil ciento treinta y ocho pesetas (19.997.138 Pts.).

Clasificación del contratista:

Grupo: C, Subgrupo: 2, Categoría: d, y/o

Grupo: E, Subgrupo: 1, Categoría: d.

Plazo total de ejecución: Cinco meses (5 meses).

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 30 de Noviembre de 1989, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Examen de la Documentación Administrativa: A las trece horas del día 1 de Diciembre de 1989. El resultado del mismo se expondrá en el Tablón de anuncios de la Sección de Contratación.

Apertura de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 4 de Diciembre de 1989, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo, se anunciará en el B.O.R., con suficiente antelación la nueva fecha de apertura de Proposiciones.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Planes Regionales, y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas, (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha.), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 17 de Noviembre de 1989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE BEZARES

Adjudicación de las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas V.A.1044

La Asamblea del Concejo, en sesión del día 8 de Noviembre de 1989, adjudicó a través de la forma de Subasta, el contrato de obra de "Abastecimiento, Distribución y Saneamiento de Aguas", al contratista Alejandro Ontoria, en el precio de 8.405.900 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del R.D. 781/86 de 18 de Abril.

Bezares, a 9 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, Andrés Nájera.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Corrección de error

V.A.1048

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 137, de 14 de los corrientes, en torno al plazo de presentación de proposiciones encaminadas a la adjudicación, mediante el procedimiento de subasta de las obras relativas al alumbrado público en la localidad de Ezcaray (1ª Fase), se hace público, rectificando el error anteriormente cometido que el plazo de presentación de ofertas de las obras referenciadas es de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anterior anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Ezcaray, a 14 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, Manuel Vilches Martín.

AYUNTAMIENTO DE GIMILEO

Subasta de varias fincas

V.A.1045

Por el Concejo Abierto de este Municipio, en Asamblea Vecinal celebrada el día 23 de Octubre de 1989, se acordó por unanimidad que se instruya por esta Alcaldía expediente de venta en pública subasta de las siguientes fincas urbanas de propiedad de este Ayuntamiento:

1º.— Un solar, sito en la calle Retortillo número 13 con una superficie

edificable de 82,5 m2, cuyos linderos son los siguientes: Derecha con Calle Retortillo número 15, Izquierda con Calle de la Torre número 6 y Fondo con Calle de la Torre número 10.

2º.— Un solar, sito en la Calle Retortillo número 19 con una superficie edificable de 240 m2., cuyos linderos son los siguientes: Derecha con Calle Retortillo número 17, Izquierda con Calle de Zamucio número 5, y Fondo con Calle Retortillo número 17 y calle Zamucio número 5.

3º.— Un solar, sito en la Calle de Zamudio número 2, con una superficie edificable de 161,25 m2., cuyos linderos son los siguientes: Derecha calle Mayor (Trasera de la Iglesia), Izquierda con Calle de Zamudio número 4 y Fondo con Calle de Vigorta número 1.

4º.— Un solar, sito en la Calle Retortillo número 12, con una superficie edificable de 222,50 m2., cuyos linderos son los siguientes: Derecha con Calle Retortillo número 10, Izquierda y Fondo con Calle Retortillo.

5º.— Un solar, en Calle Retortillo número 8, con una superficie edificable de 219,25 m2., cuyos linderos son los siguientes: Derecha con Calle Mayor número 27, Izquierda con Calle Retortillo número 10 y Fondo con Calle del Retortillo y Calle de la Torre.

El importe que se obtenga en la venta de dichos solares, se destinará íntegramente para satisfacer en parte, los gastos que se originen con las obras de Rehabilitación de la Casa Ayuntamiento y la Construcción de Pista Polideportiva.

A tal efecto, se abre información pública, por plazo de quince días hábiles durante los cuales se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que contra el mismo se presenten por los vecinos de este término municipal.

En Gimileo, a 6 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, Vilante-Javier Jiménez Argudo.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Subasta de las obras de construcción de la arteria de suministro de agua potable al Polígono Industrial Cantabria I

V.A.1046

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 2 de Noviembre de 1989, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "construcción de arteria de suministro de agua potable al Polígono Industrial Cantabria I", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supeusto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Obras de construcción de la arteria de suministro de agua potable al Polígono Industrial Cantabria I.

Tipo: 49.330.826 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Documentación: Puede obtenerse en la Unidad de Gestión de Infraestructura.

Garantías: Fianza provisional: 558.308 pesetas.
Fianza definitiva: Conforme al art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Clasificación: Grupo E Subgrupo 1 Categoría e.

Modelo de proposición: "Don ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., con D.N.I. número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en el proceso de adjudicación por subasta de las obras de construcción de arteria de suministro de agua potable al Polígono Cantabria I, a cuyos efectos hace constar:

a) Que se compromete a la realización de las obras objeto del contrato por el precio de ... pesetas.

b) Declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

c) Acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Cláusulas económico-administrativas y de las normas vigentes en materia de contratación.

(fecha y firma del proponente)

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, hasta las 14 horas, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que tenga lugar la inserción del anuncio de subasta en el Boletín Oficial del Estado. (Si el último día fuese sábado el plazo finalizará el siguiente día hábil).

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. (Si fuese sábado el siguiente día hábil).

Documentos que deben presentar los licitadores:

— Los que acrediten la personalidad del empresario.

— El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

— Los que acrediten la clasificación del contratista.

— Memoria y programa de trabajo.

— Declaración expresa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En Logroño, a 8 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación directa de la obra de pavimentación de la calle Juan XXIII

V.A.1054

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 16 de Noviembre de 1989, el Pliego de Condiciones, por el que se regirá la contratación directa de la obra: "Pavimentación de la calle Juan XXIII" se expone al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

En Préjano, a 16 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, José Ignacio García Eguizábal.

B. Otros anuncios oficiales

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para reformar un muro de defensa junto al río Oja

V.B.959

D. Domingo Crespo Ulizarna de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), solicitando autorización para la reforma de un muro de defensa en la margen derecha del río Oja, en el Paraje "Celemia", en el término municipal de Ojacastro (La Rioja).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes

se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en las Oficinas Centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, y en sus oficinas destacas en Logroño, calle Miguel Villanueva, nº 9.

Zaragoza, 25 de Octubre de 1989.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105